

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8921 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno belga (Comunidad Flamenca) para las becas de estudio en dicho país durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998.*

Con referencia a la Resolución número 15.055, de 12 de junio de 1996, («Boletín Oficial del Estado» número 157, del 29), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno belga (Comunidad Flamenca) para las becas de estudio en Bélgica durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998. Dichos candidatos son los siguientes:

Principales

Huerto Ranchal, Ana María.
Ibarra de Diego, María Belén.
Montero Caletrio, Susana Raquel.
Rodríguez Albarán, María Isabel.
Sánchez Soto, Cristina Isabel.
Sedano Sierra, Ana María.
Val Escudo, Esther.
Ureña Campos, Eva María.
Zubiaur Mirantes, Inger.

Suplentes

1.º López Woodcock, Sara Verónica.
2.º López Lasala, Beatriz.
3.º Macías Romero, Antonia.
4.º Urdillo Parera, Teresa.

Becas de curso completo (nueve meses):

Barón Thaidigsmann, Jaime.
López Martín, Ignacio.
Tallón Gómez, Marta.

Becas de investigación:

Ibáñez Gómez, Matilde (seis meses).
Varela López, Marta (tres meses).

Suplentes

1.º Rodríguez Oyarbide, Itziar.
2.º Torres Escribano, María del Carmen.
3.º Pascual Safont, Susana.

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 10 de abril de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

8922 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, dictada en el recurso número 660/1994, interpuesto por doña María del Carmen Pinar Galán.*

En cumplimiento de la sentencia de fecha 21 de junio de 1996, dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, número 660/1994, promovido por doña María del Carmen Pinar Galán contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 17 de mayo de 1994, sobre cese de la interesada en puesto de libre designación, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ricardo García Medina, en nombre y representación de doña María del Carmen Pinar Galán, contra Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 21 de febrero de 1994 y 17 de mayo del propio año, ésta dictada en reposición, a la que la demanda se contrae, declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8923 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Barcelona don Miguel Tarragona Coromina contra la negativa de don Juan María Díaz Fraile, Registrador de Igualada número 2, a inscribir una escritura de préstamo hipotecario, en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Barcelona don Miguel Tarragona Coromina contra la negativa de don Juan María Díaz Fraile, Registrador de Igualada número 2, a inscribir una escritura de préstamo hipotecario, en virtud de apelación del recurrente.

Hechos

I

El día 16 de julio de 1992, mediante escritura pública autorizada por don Miguel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, La Caixa d'Estalvis del Penedés, don Avelino Jiménez Parra y doña Pilar Alonso Márquez otorgan escritura de préstamo hipotecario a través de la cual se financia la construcción de una vivienda unifamiliar.

II

Presentada la anterior escritura en el Registro de la Propiedad de Igualada número 2 fue calificada en lo que aquí interesa: «A) Se suspende la inscripción del precedente documento por el defecto subsanable con-